



## **VERSIÓN PÚBLICA**

“Este documentos es una versión publica, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Publica (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de la personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y Artículo 6 de los lineamientos N° 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firma y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

**HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"**

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

TELEFONOS DE UACI: 2347-1215 Y FAX 2347-1209


ESTE DOCUMENTO FUE  
DISTRIBUIDO POR UACI  
EL DIA: 20 AGO 2018

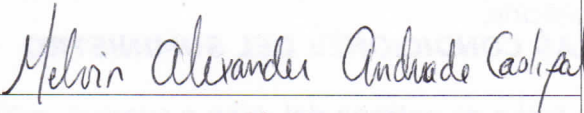
LUGAR Y FECHA	ZACATECOLUCA, 20 DE AGOSTO DE 2018			N° ORDEN DE COMPRA: <b>157/2018</b>	
<b>RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE</b>					NIT
NOMBRE DE LA EMPRESA:	<b>ANA AUXILIADORA TUTILA DE ARGUETA</b>				
DIRECCION:	Col.Santa Teresa, Pasaje Araujo Casa No 119 San Salvador				
TELEFONOS DE LA EMPRESA :	2284-4352 7759-6447				
CORREO ELECTRONICO:	ventas.disesa@gmail.com				
CONTACTO:	Juan Carlos Hernández				
CARACTERISTICA DEL CONTRATISTA.	Natural Nacional				
CLASIFICACION DE EMPRESA:	Micro empresa				
LINEA: 01-01 DIRECCION - ADMINISTRACION					
CONCEPTO DE LA COMPRA: HERRAMIENTAS, ACCESORIOS Y REPUESTOS					
SOLICITUD N° : 138/2018 <b>FONDO GENERAL</b>					
CIFRADO PRESUPUESTARIO N° 2018-3212-3-01-01-21-1-54118					
CANTIDAD ADJUDICADA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	
150	C/U	REGLON 1 CODIGO 70212419 ANCLA PLASTICA PARA TABLA ROCA; SE OFRECE: ANCLA PARA TABLAROCA 3/8 X 1/2" PLASTICA	\$0.45	\$67.50	
12	C/U	REGLON 3 CODIGO 70213308 RODILLO COMPLETO; SE OFRECE: RODILLO COMPLETO CON BANDEJA	\$2.75	\$33.00	
TOTAL.....				<b>\$100.50</b>	
<b>SON: CIEN 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.</b>					
<p><b>OBSERVACION:</b> CREDITO 60 DIAS DESPUES DE HABER PRESENTADO FACTURA EN EL AREA FINANCIERA A NOMBRE DE TESORERIA HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, <b>FONDO GENERAL</b>, LA FACTURA DEBERA EXPRESAR LO SIGUIENTE No. DE ORDEN DE COMPRA, No. DE SOLICITUD, No: DE REGLON,, DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO Y APLICAR EL 1% DE RETENCION DEL IVA. MÁS ACTA DE RECEPCION QUE LE SERA ENTREGADA POR EL GUARDALMACEN CONJUNTAMENTE CON EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA FIRMADA Y SELLADA.</p>					

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN GENERAL DEL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, ZACATECOLUCA, TEL. 2347-1210. EXTENSIONES: 1252-1268.

La administración de la presente Orden de Compra será responsabilidad del administrador de la Institución participante de acuerdo al ARTÍCULO 82 BIS DE LA LEY LACAP Y 74 DEL RELACAP. El HOSPITAL, **delegará en el Ing. Ernesto González Choto**, de la Unidad de Conservación y Mantenimiento, el objeto de la presente Orden, verificando que el BIEN o SERVICIO, que se reciba deberá estar apegado a los términos establecidos en la Orden de Compra. **Como Administrador de la presente Orden el Ing. Ernesto González Choto:** velará por el cumplimiento de lo contratado con el objeto de verificar el buen suministro y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a quien podrá denominarse administrador de la Orden de Compra.

**TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN:** 15 días hábiles después de recibida la orden

 DR. JOSE ALBERTO BUENDIA BONILLA DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA 	  ANA AUXILIADORA TUTILA DE ARGUETA
CONTRATANTE	CONTRATISTA

DISTRIBUCION DE LA ORDEN DE COMPRA:	NOMBRE DE QUIEN FIRMA LA ORDEN DE COMPRA:
UACI: 1 ORIGINAL	
UFI: 3 ORIGINALES + 2 COPIAS	DUI No. : 00216601-4
GUARDALMACEN: 1 ORIGINAL	
PROVEEDOR: 1 ORIGINAL	
LAIP: 1 ORIGINAL	
ADMINISTRADOR: 1 COPIA	

**ELABORO:** Vicky de Mena



**CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA N° 157/2018**

**CONDICIONES DE SUMINISTRO**

**OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

- 1.** Someterse a las disposiciones legales del país, aplicables al negocio que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
- 2.** Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, y en el cumplimiento de las especificaciones aquí descritas el Hospital Nacional Santa Teresa, procederá a las aplicaciones de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- 3. MULTAS POR ATRASO:** Cuando el suministrantes incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones en la presente orden por causas imputables al mismo podrá declararse la caducidad de la orden de compra o imponer el pago de una multa por cada día de atraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública.

**OBLIGACIONES DEL GOBIERNO.**

- 1.** Pagar el valor del suministro del bien o servicio, previo los trámites legales, después que el ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA., Del Hospital, haya recibido el suministro del bien o servicio, Contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
- 2.** EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA vigilará el exacto cumplimiento de la presente Orden de Compra, comprometiéndose por su parte a declarar solvente al Suministrantes de sus obligaciones, después de haber recibido el bien en su totalidad y a entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción y/o Unidad Solicitante. E informara a la UACI, para efectos de control y seguimiento de la adquisición.

**OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO**

- 1** La fecha de entrega del bien o servicio, estipulada en la presente orden, el tiempo en días calendario en que el Suministrantes se obliga a entregar el bien en el Almacén contados después de la fecha en que el Suministrantes reciba la Orden de Compra debidamente legalizada.
- 2** El bien a que la presente Orden de Compra se refiere, será recibida por el ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA. correspondiente a que hace referencia en ésta si es aceptable, el administrador conjuntamente firmara sellara y fechara la factura del suministrantes.
- 3** En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito dentro del plazo establecido por la entrega y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
- 4** Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para el Suministrantes, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables